



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 15 de Julio de 2021

Ref N° 2021-0518

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, éste Despacho dispone,

Librar mandamiento de pago por la vía del **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA** en favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA** como endosataria en propiedad del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de la señora **ANGELICA MARIA DAZA BRACHO**, por las siguientes cantidades:

1. Por el valor de **VEINTI OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI UN MIL CIENTO TRES DE PESOS (\$ 28,421,103)**, por concepto de saldo capital contenido en el pagare No. 1415937, aportado como báculo de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios que se causen sobre el capital insoluto indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la superfinanciera, desde el día de la presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

**NOTIFICAR** esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos, a la dirección electrónica de los demandados, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce como apoderada judicial de la parte actora a la abogada a **CAROLINA ABELLO OTALORA**, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese, (2)

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No 50 del 16-07-2021, fijado en la  
Secretaría a las 8:00 A.M.  
*PTG*  
**PATRICIA TOVAR GUZMÁN**  
Secretaria